

Año de 1840.

Lunes 20 de Julio.

BOLETIN



OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## ARTÍCULO DE OFICIO.

*Gobierno superior político de la Provincia.*

Núm. 29.

*Suscripcion al semanario industrial.*

A continuacion se inserta el prospecto de un periódico que con el título de *Semanario industrial* se publicará en Madrid desde el día 19 del mes corriente. Siendo su principal objeto ilustrar à los labradores, à los artesanos y à todas las clases industriales, tanto sobre los medios de hacer adelantos en la agricultura y en las artes, como sobre la aplicacion de conocimientos útiles à las necesidades de la vida, no puedo menos de recomendar su adquisicion. Al efecto los Alcaldes Constitucionales de la Provincia procurarán dar toda la publicidad posible al referido prospecto. Palencia 14 de Julio de 1840.—Francisco de Gorria.

*Semanario industrial, destinado especialmente à ilustrar à los labradores, à los artesanos, y à todas las clases industriales de la sociedad por medio de conocimientos útiles, económicos y de fácil aplicacion en las necesidades de la vida.—Es además un manual indispensable para los padres, de familia, directores de establecimientos de instruccion pública, para todas las personas amantes de curiosidades útiles para los jóvenes y hasta para los sirvientes, pues que para todos se escribe, instruyendo à cada uno en sus respectivos intereses y deberes.*

## PROSPECTO.

Amantes, como lo somos, de las mejoras sociales, nos complacemos extraordinariamente en ver que brilla para la infeliz España una época de reformas y de verdadero progreso. Esta complacencia no ha sido siempre estéril para nuestra patria, pues que desde los mas tiernos años volamos à unir nuestros débiles esfuerzos al logro de los deseos comunes; y si no tenemos nombres que resuenen junto à los que aclama la pública opinion, como à libertadores y dignos de la estimacion general por graves compromisos

políticos, es por que nuestra posicion social no nos ha permitido obrar sino como coadyuvadores de aquellos.

Previa esta declaracion, no parecerà extraño que manifestemos nuestro dolor al ver que el fuego y entusiasmo por las instituciones políticas (que tan laudable es por otra parte, y al cual hemos hecho los que publicamos este periódico, grandes y penosos sacrificios, que estamos prontos à repetir) sufoque hasta cierto punto el amor por el adelantamiento y las mejoras en las artes, en las ciencias, y sobre todo, en la agricultura, que es la mina no explotada de nuestro fértil y delicioso suelo.

En medio del estruendo de la guerra y de los debates y discusiones políticas y administrativas, que son el blanco de todos los proyectos y esperanzas, tomamos la pluma, à fuer de buenos españoles, para que por nuestro conducto lleguen à las clases industriales los descubrimientos que las ciencias y las artes han hecho de medio siglo à esta parte en las naciones mas cultas y felices de la Europa, con aplicacion al bienestar social.

No intentamos abrazar de un modo completo y estenso las sublimes teorías que, como otros tantos monumentos del ingenio humano, forman obras dispendiosas y de gran volumen. Este propósito es ageno de nuestro proyecto, porque tales obras ó no pueden adquirirse à precios cómodos, ó bien no producen todas las ventajas que debieran, por que su inteligencia exige unos conocimientos preliminares que no poseen la mayor parte de nuestros artesanos, labradores y compatriotas de las clases industriales.

Nuestro plan se reduce, pues, à dar à conocer en lenguaje claro, sencillo, y al alcance de todas las capacidades, los descubrimientos y mejoras de uso práctico, que mas ó menos imperfectamente se han solido publicar con los pomposos títulos de: *secretos de artes y oficios, misterios, científicos, etc.* Y esto à un precio tan moderado, que no cueste sacrificios su adquisicion à las clases à quienes principalmente se dedica es-

te periódico. En suma, proporcionar al pueblo, con el mayor ahorro posible de tiempo y dinero, un fondo de conocimientos á su alcance, que lo conduzca prontamente por la senda del verdadero progreso en las mejoras que dan por resultado la salud, el bienestar, y el saber proporcionados á su condicion. Asi dejará de ser instrumento ciego, guiado por la rutina en sus costumbres y en el ejercicio de su industria; y desarrollándose su inteligencia reconocerá su dignidad. Además de esta mejora moral, sentirán los individuos de las clases industriales otra material que debe estimularlos mas enérgicamente; puesto que haciendo su obra mejor y mas pronto, verán aumentar su ganancia, y experimentarán muchas ventajas en la economía doméstica, libertándose, por otra parte, de los riesgos é inconvenientes á que los espone la falta de ciertos conocimientos.

El *Semanario industrial* se dirige, pues, á toda persona deseosa de saber, para darle á conocer los descubrimientos y aplicaciones de la *química*, de la *mecánica usual*, de las *construcciones y artes domiciliarias*, de la *agricultura*, de la *economía rural y doméstica*, del *comercio*, de la *higiene pública y privada*, de la *preparacion y conservacion de los alimentos*, y de la *medicina doméstica*, señaladamente de aquellos males que amagan una pronta disolucion de la vida; y de los que sin ser tan peligrosos tendrían consecuencias graves no socorridos prontamente, cuando no está muy cerca el facultativo.

En él hallarán todas las clases de la sociedad motivos de noble curiosidad, y ocasiones de gozar de los trabajos y progresos de la civilizacion, utilizando de mil modos los variados conocimientos que debe contener. Los para-rayos, los barcos y máquinas de vapor, el alumbrado de gas, el modo de blanquear las telas con celeridad, los cloruros desinfectantes, el carbon depurador y decolorante, la gelatina, los polvos fulminantes, la fabricacion de azúcares y del vinagre de madera; los caminos de hierro, las manufacturas de productos químicos, los pozos artesianos, ect., que son para el hombre motivos de interesante curiosidad, darán ocasion á otros tantos artículos en donde todas las inteligencias puedan, sin fatigarse, hallar la suficiente esplicacion para comprender lo que hasta ahora habrán mirado muchos como un misterio.

Tal es el cuadro de las ventajas que ofrece este periódico, único actualmente en su género, en medio de los que dedican sus columnas en España á las doctrinas políticas, administrativas y literarias; y que solo puede compararse á los semanarios de agricultura y artes que se publican en otras naciones. Repetimos que siempre tendremos presente, que de todas las industrias, la agricultura es la que mas contribuye á la prosperidad de una nacion, desarrollando los recursos de su suelo; y que favorecer sus mejoras es

trabajar por el bienestar de una de las clases mas numerosas, mas desgraciadas y mas beneméritas de la nuestra.

Ni se limitarán tampoco nuestras miradas al recinto de la Península. Mas allá de los mares están nuestros hermanos de América y Asia, cuyas artes y productos merecen y obtendrán un distinguido lugar en nuestras columnas.

Restanos advertir, que si bien cuidaremos con especialidad de tratar las importantes materias mencionadas para el pueblo únicamente, tambien indicaremos el origen, historia y progresos de los principales descubrimientos útiles y científicos, y las obras que de ellos traten con la estension y profundidad que exige su importancia en la cadena de las ciencias, como noticia útil á las personas que quieran y puedan proporcionárselas. A veces pondremos un artículo doctrinal análogo á las materias de que se trate; y cuando estas lo exigieren, para su mejor comprension, acompañarán al texto algunas láminas ó figuras.

La sociedad que ha concebido esta benéfica idea, animada esencialmente de la de ser útil á sus compatriotas industriales, no limitará sus tareas á la publicacion de un periódico, que pasado un par de años contendrá cuanto pueda interesar á las clases á quienes se dirige como el manual mas cumplido, sino que desde luego se pondrá en relacion con todos los establecimientos industriales de Europa y América para estar al corriente de todas las invenciones útiles: y contando ya con corresponsales activos en Londres, París y Bruselas: está en el caso, desde luego, de *facilitar á las personas que quieran ocuparla para encargar á dichos puntos cualesquiera obras, modelos ó máquinas á entregar en el puerto ó lugar que se designe, mediante las estipulaciones que se hagan con el comisionado de la sociedad establecido en la redaccion, del periódico, calle del Empedrado, núm. 10, cuarto bajo: inmediato á la Puerta del Sol en Madrid.*

Allí se dirigirán todos los avisos y modelos francos de porte, y tambien á los corresponsales de las provincias, con los cuales se entenderá el comisionado para recogerlos.

La redaccion de este periódico recibirá con el mayor reconocimiento cualquiera observacion que las corporaciones científicas, sociedades económicas ó personas amigas del saber y de los conocimientos útiles, tengan á bien remitirle para su publicacion. A este fin invitará á sus corresponsales en las provincias para que le remitan notas exactas de los productos y consumos de cada una, de sus medios ó dificultades de transporte, etc., para que teniendo una noticia fija de las necesidades de todas ellas, podamos dirigir nuestros esfuerzos á remediar las mas perentorias. Y al llamar la atencion sobre los medios de prosperidad de nuestras provincias, cuidaremos de indicar los puntos donde con mas utilidad podrá acometerse cada género de empresas.

El SEMANARIO INDUSTRIAL, que constará de pliego y medio de impresión, en la forma, papel, y caracter de letra de este prospecto, se publicará todos los Domingos, empezando por el 19 del presente julio; y formará un tomo cada año con su correspondiente índice y carpeta. Si su éxito corresponde á nuestras filantrópicas esperanzas, cada día recibirá nuevas mejoras.

El precio de la suscripción será de 4 reales al mes, pagándose adelantados en la capital del reino, en la redacción de este periódico y en las librerías de Gila, calle de Carretas, y en la del atrio de la Trinidad.

A los suscritores por un año se les hará una rebaja de dos por ciento.—En las provincias á 5 reales franco de porte, y á 10 en las de ultramar.

Se suscribe en esta capital en la librería de D. Avelino Pastor.

Núm. 30.

Mandando proceder á la captura de Angel Roldán, vecino de Herrerueta, jurisdicción de Cervera de Rio-pisuerga.

En el Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia del Partido de Potes, se sigue causa criminal de oficio contra Angel Roldán, vecino de Herrerueta, jurisdicción de Cervera de Rio-pisuerga, por haber ejecutado varios robos en el Puente de Sierras Albas.

Los Alcaldes Constitucionales de esta Provincia procederán á la captura de dicho Roldán, caso de ser habido, y lo remitirán con la debida seguridad á disposición del referido Juzgado, dando cuenta á este Gobierno político. Palencia 16 de Julio de 1840. =Francisco de Gorria.

Núm. 31.

### Gobierno político de la Provincia de Palencia.

ESTADO que manifiesta los enfermos que han entrado y los que han curado y fallecido durante el año de 1839 en el Hospital de esta Capital.

	Existencia de 1. <sup>o</sup> de Enero de 1839.	Entrados en todo el año de 1839.	Curados en todo el año.	Fallecidos en todo el año.	Existencia en 31 de Diciembre de 1839.
Hombres.....	13	416	384	32	13
Mugeres.....	15	569	527	42	15
TOTAL.....	28	985	911	74	28

Palencia 11 de Julio de 1840.=Francisco de Gorria.

Núm. 32.

ESTADO que manifiesta los enfermos que han entrado y fallecido durante el primer semestre de 1840 en el Hospital de esta Capital.

	Existencia en 1. <sup>o</sup> de Enero de 1840.	Entrados en los 6 primeros meses de este año.	Curados en el mismo tiempo.	Fallecidos en el mismo tiempo.	Existencia en 30 de Junio.
Hombres.....	13	177	156	23	11
Mugeres.....	15	295	263	21	26
TOTAL.....	28	472	419	55	37

Palencia 11 de Julio de 1840.=Francisco de Gorria.

### Intendencia de la Provincia de Palencia.

Por la Direccion general de Rentas Provinciales se me ha trasladado la Real resolución que sigue.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha

30 de Abril último, una Real orden por la cual S. M. en vista de lo expuesto por la misma, y tomando en consideracion lo dispuesto en las leyes de 30 de Junio de 1838, á los pueblos que tengan atrasos por contribuciones ordinarias hasta fin de 1839: y que respecto á los demas pueblos se reúnan en esta Direccion, y remitan por

la misma al Ministerio de Hacienda, à la posible brevedad los datos necesarios para conocer lo que haya de abonarse en cada Provincia sobre las Contribuciones ordinarias corrientes.—La Direccion al dar à V. S. conocimiento de esta Real resolucion para su puntual observancia, espera de su celo que haciendo conocer à los pueblos deudores la ventaja que les proporciona, redoblarà sus esfuerzos hasta conseguir la total solvencia de los débitos por contribuciones ordinarias hasta fin de 1839, y que si todavia resultare en favor de algunos parte del citado medio diezmo de 1838, hará formar y remitirà oportunamente y con la urgencia que se reclama, nota expresiva de su importe, para que esta Direccion pueda pasarla al Ministerio de Hacienda à los fines indicados. Asimismo espera que V. S. encargará muy particularmente à esas oficinas cuiden de que tanto al recibir los documentos del medio diezmo que se admita en pago de atrasos, como al formar la relacion del que quede por abonar, se eliminen todos los recibos que carezcan de los requisitos determinados por los artículos 33 y 73 de la Real instruccion de 30 de Junio de 1838, como se previno al circular en 25 de Setiembre de 1839, las Reales órdenes de 6 y 31 de Agosto del mismo año.”

Y lo pongo en conocimiento de los pueblos de esta Provincia para que penetrados del ánimo de S. M. en aliviar sus cargas, se apresuren à presentar en esta Contaduría las respectivas tasmias para que se proceda por ella à hacer la oportuna liquidacion y puedan satisfacer sus atrasos con mas comodidad sin dar lugar à apremios siempre dolorosos para la autoridad que tiene que recurrir à este violento medio. Dios guarde à VV. muchos años. Palencia 15 de Julio de 1840.—  
Ildefonso Lopez de Alcaráz —Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta Provincia.

Siendo pocos los Ayuntamientos que han satisfecho en esta Administracion de Provincia el importe del primer semestre de la Contribucion de Subsidio industrial, vencido en fin de Junio último, me veo en la precision de advertirles que si no lo verifican en el término de 15 dias se despacharán los oportunos apremios contra los morosos, pues no es justo que por su omision carezca la Tesorería de mas cantidades, que la hacen suma falta para cubrir las muchas y urgentes atenciones que la rodean. Dios guarde à VV. muchos años. Palencia 15 de Julio de 1840.—  
Ildefonso Lopez de Alcaráz.—Sres. Justicias y Ayuntamientos Constitucionales de los pueblos de esta Provincia.

*Suscripcion à beneficio de los habitantes de Roa y Nava de Roa.*

En la noche del Domingo 12 del que rige se verificó en el Teatro de esta Capital una funcion

dramática, à beneficio de los desgraciados habitantes de Roa y Nava de Roa. Los jóvenes aficionados que la ejecutaron, han dado una prueba de filantropía, no menos que de verdadero patriotismo, prestándose espontáneamente à proporcionar recursos para reparar los males con que un monstruo tan feróz como abominable quiso marcar los últimos momentos de su criminal carrera.

La funcion se compuso de la comedia en cinco actos original de D. Manuel Bretón de los Herreros, titulada: *El Pelo de la Dehesa*, y del Sainete conocido con el titulo de *El Gato*. El desempeño de ambas piezas fué cual era de esperar de unos jóvenes de esmerada educacion, de fina sociedad y de instruccion no muy comun. Propiedad en los trages, habilidad y soltura en el decir, maneras adecuadas: todo hizo que los concurrentes quedasen sumamente complacidos. Nada se omitió por otra parte para que la representacion saliese con el lucimiento debido, pues se decoró la escena con todo el aparato posible y estuvo el Teatro iluminado. La expedicion de Billetes se puso à cargo de un Nacional nombrado por el Sr. Subinspector de la Milicia y de un individuo del Ilustre Ayuntamiento de esta Capital designado por la misma Corporacion. Los productos y gastos de la funcion fueron los siguientes:

#### PRODUCTOS.

9	Palcos principales à..	16 rs.	144.
4	Id. segundos à.....	12.....	48.
49	Lunetas à .....	4.....	196.
9	Barandillas à.....	2.....	18.
8	Gradas à.....	1.....	8.
3	Asientos de cazuela à.	1.....	3.
139	Entradas à.....	2.....	278.
	En dinero.....		4.

TOTAL..... 699.

#### GASTOS.

Alquiler del Teatro. Lo cedió gratuitamente el Illmo. Ayuntamiento..	000.
Por impresion de 100 carteles en medio pliego, 80 papel blanco, y los 20 de color; y 30 en pliego entero, 10 blancos y 20 de color.....	60.
A los Músicos.....	120.
Por importe de la Cera para la iluminacion.....	74. 17
Por las luces de la araña y del interior del Teatro.....	66.
Al Tramoyista por su trabajo.....	40. 17
Al Guardarropa por el suyo.....	24.
Gastos menudos.....	23.

TOTAL..... 408.

PRODUCTOS..... 699.

GASTOS..... 408.

LÍQUIDO..... 291.

Los recados justificativos de la cuenta obran en la Sría. del Gobierno político, donde se enseñarán al que guste verlos.